

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Treinta y uno (31) de Julio de dos mil veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-00064-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandada: ANGELA VIVIANA REINA FORERO

C. MEDIDAS CAUTELARES

Conforme lo previsto en los artículos 588 y s.s. del Código General del Proceso y de la solicitud de medidas que antecede, se

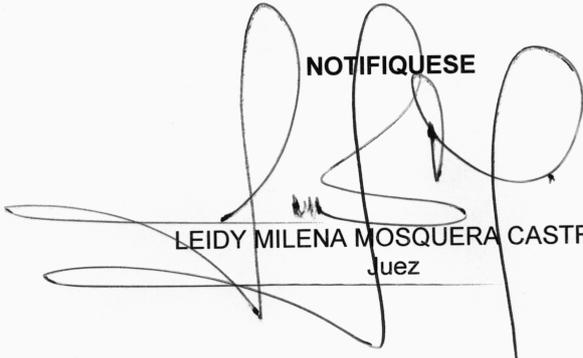
RESUELVE

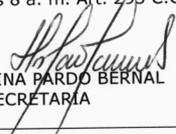
Decretase el EMBARGO y RETENCION de los dineros que la demandada ANGELA VIVIANA REINA FORERO, identificada con la C. C. No. 1.077.941.872, tenga en sus cuentas corrientes del BANCO ITAU.

Ofíciase a la citada entidad crediticia, haciéndole las advertencias consagradas en el Inciso Primero del Numeral 4º. del artículo 593 del C. G. del P.

Se limita la medida a la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/cte. (\$19'442.206,00.) teniendo en cuenta el Inciso 3º. del artículo 599 de la norma en cita, como quiera que el valor de los bienes no podrán exceder del doble del crédito cobrado.

NOTIFIQUESE


LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 2016
La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 03 de Agosto de 2020, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

FLOR MARINA BARDO BERNAL
SECRETARIA